REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°370- 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 20 DIC 2024

VISTOS: *El Informe Legal N°311-2024/GRP-420010-420610 de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe Técnico N°06-2024/GRP-420010-420625 de fecha 17 de diciembre de 2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N°06-2024/GRP-420010-420625 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Director de Recursos Naturales y del Ambiente se dirige al Director Regional de Agricultura indicando lo siguiente: "Que habiéndose elaborado el Plan Estratégico Forestal y Fauna Silvestre 2025-2029 de la Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente de la DRA Piura, en concordancia con los lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024. Se recomienda la aprobación del instrumento de gestión institucional."

Que, mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2024 inserto en el Informe Técnico N°06-2024/GRP-420010-420625 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Director Regional de Agricultura remite los antecedentes a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, para emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante ***Informe Legal N° 311-2024/GRP-420010-420610*** *de fecha 17 de diciembre de 2024, el director de la Oficina de Asesoria Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura indicando que concluye: Que, estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, y a las normas expuestas, la Dirección de la Oficina de Asesoria Jurídica, concluye que es* ***PROCEDENTE APROBACION*** *del* ***PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE 2025-2029****, según los considerandos expuestos en el presente informe;*

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, referente al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece la asignación de recursos por un monto de S/ 43. 106 592,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre implementada desde los gobiernos regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martin, Tumbes y Ucayali;

El titular de la entidad, de acuerdo a la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 y lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, es responsable del adecuado uso de los recursos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. En ese sentido, la Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, como encargada de la gestión de recursos forestales y fauna silvestre, sujeto a esta disposición conjuntamente con la oficina de planificación y presupuesto, viene cumpliendo con informar a SERFOR sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de los recursos asignados;

Del análisis correspondiente se observa, que, el Director de Recursos Naturales y del Ambiente; en su calidad de ente técnico especializado, alcanzan el Plan Estratégico Forestal y Fauna Silvestre 2025-2029, instrumento de gestión, que guiará las actividades operativas de la Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente de la DRA Piura, órgano de línea que se encargará de proponer, ejecutar, dirigir, controlar y

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°370- 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 20 OTC 2024

administrar los planes y políticas regionales para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestal y de fauna silvestre, gestión ambiental y el desarrollo de la infraestructura hidráulica;

Que, con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Recursos Naturales y del Ambiente, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Policita, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR *el* ***"PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE 2025-2029 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"****, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre" aprobados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) mediante RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y sus modificatorias, en el marco de la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR *al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) la presente resolución que aprueba la "Plan Estratégico Forestal y Fauna Silvestre 2025-2029 de la Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente" para los fines correspondientes.*

ARTICULO TERCERO: DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Piura.*

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, *la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura, a la Dirección Oficina de Recursos Naturales y del Ambiente, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!